



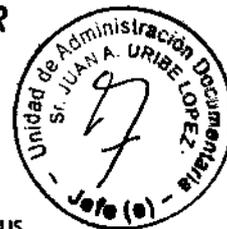
# Gobierno Regional Ica



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0489 -2015-GORE-ICA/GR

Ica, 30 DIC. 2015

CONSIDERANDO:



Que a razón de que mediante el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias se ha establecido que la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad (ONDS) dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, es el órgano especializado encargado de dirigir en el ámbito de sus competencias, el proceso de diálogo con los diversos actores sociales, representantes de instituciones privadas y funcionarios públicos, con el objeto de prevenir controversias, diferencias y conflictos sociales y contribuir a su solución; impulsó la conformación de la "MESA DE DIÁLOGO PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA", la cual se instaló el 11 de junio de 2013;

Que, dicha Mesa de Dialogo está integrada por el Gobierno Regional de Ica, La Municipalidad provincial de Nazca y la Municipalidad Distrital de Marcona, el Frente de Defensa de Marcona, la Comunidad pesquera de Marcona y los sectores competentes del Estado, bajo la conducción de la ONDS. Este espacio tiene por propósito abordar tres temas centrales: a) Desarrollo Urbano, b) Desarrollo Social Sostenible, c) Desarrollo Pesquero y Medio Ambiente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 2. Del Art. 10 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 se señala que son Competencias Compartidas, de acuerdo al artículo 36 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes; (...) h) **Participación ciudadana, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles**; igualmente el Art. 60° de las Funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades se establece en el literal f) **Promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades**; por lo que es necesario promover una política de diálogo en el país, que permita abrir espacios de trabajo conjunto entre las autoridades y la población, impulsando alternativas de solución a los problemas existentes y preservando la seguridad de las personas, así como el orden público y la paz social;

Que, en tal sentido, es necesario emitir el acto resolutivo que formalice la designación de los representantes del Gobierno Regional de Ica ante la MESA DE DIÁLOGO PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA", lo que fuera comunicado al Alto Comisionado de la Oficina Nacional de Dialogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros a través del Oficio N° 077-2015-GORE-ICA/PR, de fecha 04 de Febrero del 2015;

De conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a los representantes del Gobierno Regional de Ica ante "LA MESA DE DIÁLOGO PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA" a:

- SRA. HAYDEE LUZ TORRES ZEGARRA, identificada con DNI N° 22072197, con voz y voto.
- DR. JAVIER FRANCISCO CARRASCO AGUILAR, identificado con DNI N° 09229824

**ARTICULO SEGUNDO:** Los citados representantes deberán informar en forma periódica al Gobierno Regional de Ica, respecto de las acciones y/o acuerdos que se efectúen en "LA MESA DE DIÁLOGO PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA".

**ARTICULO TERCERO:** La designación no irroga, relación laboral ni desembolso presupuestal alguno por parte del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 30 de Diciembre 2015  
Oficio N° 1509-2015-GORE- ICA/UAD  
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0489-2015 de fecha 30-12-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)